

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estadías, Residencias Profesionales y Estancias.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Oficialía Mayor Av. Emiliano Zapata 16, Col. Centro, Temixco, Morelos. Teléfono: 7773621832 ext. 2908 C.P. 62580 Correo electrónico: oficialiamayor@temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Oficialía Mayor		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Ninguna.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Los alumnos de Nivel Medio Superior / o Superior del Estado de Morelos, cuando requieran presentar su servicio.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Físicamente en Oficialía Mayor.		
Horario de Atención al público.	De Lunes a Viernes de 08:00 am a 16:00 hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	4 días.		
Vigencia.	No aplica.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	No aplica.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Carta de presentación	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Sin costo		No aplica	
Observaciones Adicionales:			
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: El alumno traerá el Formato para el llenado, de lo contrario la carta de presentación, si llegara con errores se regresará para su corrección.</p>			
<p>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</p> <p>Art. 50, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la inscripción y la actualización de los registros de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados.</p> <p>DE LOS REQUISITOS: Art. 52, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.</p>			

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.

Av. Emiliano Zapata N°.21
Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de farmacias del ahorro)C.P.62580
Tel.3 621830 ext. 2136
Correo: contraloria@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.